Señor
MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO
80.426.258
mariorodriguez850@hotmail.com
Carrera 21 # 17 – 32
Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 227-2026

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA SM-03-FU-0003-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO** con C.C. No. 80.426.258 expedida en Bogotá D.C., en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT:	No. 800102838-5
CONTRATISTA:	MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO
C.C.:	No. 80.426.258 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCION:	Carrera 21 # 17 – 32 - ARAUCA, ARAUCA
VALOR:	SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINCE PESOS M/CTE ($78.681.015,00)
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS NEXT EDR OPTIMUM CON CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN, PARA LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA".

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

El Departamento de Arauca requiere la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS NEXT EDR OPTIMUM CON CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN, PARA LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA**, de conformidad con las especificaciones técnicas y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad.

UNIDAD	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	Adquisición de antivirus Kaspersky Next EDR Optimum que incluya revisiones trimestrales de consola y soporte 1 año	UND	315

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.2.1.1. Adquisición de antivirus de antivirus Kaspersky Next EDR Optimum - que incluya revisiones trimestrales de consola y soporte 1 año.

- El contratista debe entregar 315 licencias de antivirus en la Dirección de Sistemas e Informática de la gobernación de Arauca. Dichas licencias deben incluir revisiones trimestrales de consola y soporte por UN (01) año.
- El contratista debe entregar un diagnóstico del estado inicial de la consola y depuración de errores en caso de presentarse.

- **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **VEINTE DÍAS,** los cuales serán contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por la Gobernación de Arauca e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista, perfeccionamiento y legalización del contrato

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio de ejecución del presente contrato es el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

- **VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINCE PESOS M/CTE ($78.681.015,00)**

- **FORMA DE PAGO:** El Departamento cancelará al contratista el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, una vez reunidos los trámites administrativos tales como ingreso a almacén departamental, capacitación, y suscripción del acta de recibo final, liquidación, cobro a través de la plataforma **SECOP II**.

- **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-00163 de fecha 20 de enero de 2026.

- **SUPERVISION:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la señora XIOMARA TORRES VARGAS, Profesional Universitario Código 219 Grado 03. Dirección re Sistemas e Informática de la Secretaria General y Desarrollo Institucional o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento. Con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

- **GARANTÍAS:** Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura cualquier clase de garantía tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015

 - **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.

 - **CALIDAD DEL SERVICIO** Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015.

 - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más.

 NOTA 1: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a las normas vigentes.

 La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

 NOTA 2: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

 EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales.

 INDEMNIDAD: el contratista deberá mantener indemne al departamento de Arauca de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

- **INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017):** De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la resolución 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.

- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de contratación Administrativa
Con funciones delegadas mediante resolución No. 2585 del 2024.

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
La secretaria de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUETAL.**

Proyectó: Karol Viviana Nítola Sanabria
Profesional de apoyo contratado

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5